

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA TRES DE
MARZO DE DOS MIL VEINTE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

Sra. Secretaria acctal

D^a Ascensión Muñoz Rubio

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a tres de marzo del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida de la Sra. Secretaria Accidental, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las trece horas y cincuenta minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de 2020 y del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de 2020.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-

a) Visto el escrito con registro de entrada nº / de, presentado por J. V. H. L. con DNI:, en representación de la mercantil ORIOL TELECOM, SL, con CIF: B-53280152 y domicilio en Plaza Miguel Hernández nº 4, CP 03180 Torreveja (Alicante), en el cual solicita la prórroga por otra anualidad del *contrato del servicio de sonorización e iluminación de actividades y eventos, a realizar en diversos jardines y*

espacios públicos que desarrollen las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Juventud y Turismo del ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote I) firmado con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Este Contrato se formalizó en fecha 2 de abril de 2018, con una duración de DOS AÑOS desde el 2 de abril de 2018, siendo prorrogable, expresamente, por anualidades hasta dos años más.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 24 de febrero de 2020, el informe del Técnico municipal de Cultura y Patrimonio, de fecha 26 de febrero de 2020, y el informe del Secretario General de fecha 27 de febrero de 2020, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Desestimar la solicitud de la mercantil ORIOL TELECOM, SL, con CIF: B-53280152, de prorrogar el *contrato del servicio de sonorización e iluminación de actividades y eventos, a realizar en diversos jardines y espacios públicos que desarrollen las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Juventud y Turismo del ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote I)* por una anualidad más.

2º.- Notificar a la mercantil interesada, y comunicar a Intervención Municipal, al Ingeniero Técnico Industrial municipal y al Técnico municipal de Cultura y Patrimonio para su conocimiento y efectos.

b) Visto el escrito con registro de entrada nº .../... de, presentado por J. A. R. B. con DNI:, en representación del nombre comercial PIRAMIDE 3D AUDIO, y domicilio en Ceutí (Murcia), en el cual solicita la prórroga por UN AÑO del *contrato del servicio de sonorización e iluminación de actividades y eventos, a realizar en diversos jardines y espacios públicos que desarrollen las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Juventud y Turismo del ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote II)* firmado con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Este Contrato se formalizó en fecha 2 de abril de 2018, con una duración de DOS AÑOS desde el 2 de abril de 2018, siendo prorrogable, expresamente, por anualidades hasta dos años más.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de la Técnica municipal de Festejos y Juventud, de fecha 21 de enero de 2020; el informe de intervención, de fecha 4 de febrero de 2020; el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 24 de febrero de 2020 e informe de Secretaría de fecha 25 de febrero de 2020, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud de J. A. R. B. con DNI: de prorrogar **el contrato del servicio de sonorización e iluminación de actividades y eventos, a realizar en diversos jardines y espacios públicos que desarrollen las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Juventud y Turismo del ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote II)** por un plazo de **UN AÑO**, desde el día 2 de abril de 2020 hasta el día 1 de abril de 2021.

2º.- Notificar al interesado, y comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y a la Técnico municipal de Festejos y Juventud, para su conocimiento y efectos.

c) Visto el escrito con registro de entrada nº/..... con fecha, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, **Procedimiento Ordinario/.....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por E. M. T. contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre URBANISMO (desestimación presunta por silencio administrativo de fecha 7/06/2019), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48 de la LJCA, siendo necesario la remisión del expediente administrativo que motivó la interposición del presente recurso, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Visto informe de la Técnico de Administración General de fecha 28 de enero de 2020 en el que se hace una relación de las obras realizadas con cargo a la ejecución del aval obras de Urbanización Condado de Alhama, objeto de la solicitud de información realizada por la Sra. M. T. y el cual termina elevando a la Junta de Gobierno Local *“por si se considerase oportuno facilitar la información solicitada por la recurrente, a los efectos de un posible reconocimiento extrajudicial de su pretensión”*.

Constando en el expediente listado de obras y actuaciones en Urbanización Condado de Alhama con cargo a la ejecución de aval obras de Urbanización Condado de Alhama por su importe de adjudicación, firmado por la Técnica de Gestión de fecha 2 de marzo de 2020 .

Constando en dicho expediente escrito del letrado municipal de fecha 3 de marzo de 2020 que remite los anteriores documentos a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y adopción de los acuerdos que se consideren procedentes en orden al reconocimiento extraprocésal de la pretensión de la demandante.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de estos documentos y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Reconocer extraprocesalmente las pretensiones de la Sra. M. T. que constituyen el objeto del procedimiento ordinario .../...., que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, adjuntando a este acuerdo la documentación enumerada en la parte expositiva del mismo.

SEGUNDO.- Notificar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, así mismo comunicar al Letrado municipal, a la Técnico de Administración General y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P., a los efectos oportunos.

d) Visto el escrito con registro de entrada nº .../.... con fecha, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, **Procedimiento Abreviado .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por E. C. F. contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL (responsabilidad patrimonial), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48.4 de la LJCA, siendo necesario la remisión del expediente administrativo que motivó la interposición del presente recurso, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Remitir al Juzgado Núm. 3 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a E. C. F. , sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL (responsabilidad patrimonial), expediente RP ..-.. .

SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº ../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, a instancia de E. C. F..

TERCERO.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados D. José Antonio Guerrero Alemán, a D. Fermín Guerrero Faura y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado, a estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

CUARTO.- Notificar la adopción de estos acuerdos a la Aseguradora de la Responsabilidad Civil que en el momento de producirse el supuesto daño (8 de noviembre

de 2015) que aseguraba a este Ayuntamiento y que se trata de la mercantil, **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.**, con domicilio en Carrer de Juan Gris, 20-26, 08014 Barcelona, por poder ser interesado en este expediente, emplazándole para que pueda personarse como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia, por plazo de 9 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA. Realizado el emplazamiento adjúntese notificación realizada y remítase al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia.

QUINTO.- Notificar a A. G. G., con domicilio en Alhama de Murcia, por poder ser interesado en este expediente, emplazándole para que pueda personarse como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia, por plazo de 9 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA. Realizado el emplazamiento adjúntese notificación realizada y remítase al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

e) Visto el escrito con registro de entrada nº .../.... con fecha, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, **Procedimiento Ordinario .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por L. I. S. M. contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre CONTRATACIÓN, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48 de la LJCA, siendo necesario la remisión del expediente administrativo que motivó la interposición del presente recurso, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Remitir al Juzgado Núm. 5 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo, sobre CONTRATACIÓN, expediente ../..../SEC_CSERVIA.

SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, a instancia de L. I. S. M..

TERCERO.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados D. José Antonio Guerrero Alemán, a D. Fermín Guerrero Faura y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del

Ayuntamiento en el recurso arriba indicado, a estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

CUARTO.- Notificar la adopción de estos acuerdos a los licitadores que han presentado oferta al procedimiento de contratación, expediente ../.../SEC_CSERVIA, por poder ser interesados en este expediente, emplazándoles para que pueda personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, por plazo de 9 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA. Realizados los emplazamientos adjúntese notificaciones realizadas y remítase al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE MERCADILLO SEMANAL DE VERANO EN LA URBANIZACIÓN DE CONDADO DE ALHAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Con fecha 12 de julio de 2019 se formalizó contrato de concesión demanial para la instalación de un mercadillo semanal en la urbanización Condado de Alhama.

Iniciado el contrato se produce un incumplimiento manifiesto por parte del concesionario de los criterios ofertados afectando los mismos a la seguridad y salubridad del mercadillo.

Advertido el mismo de los incumplimientos que se están produciendo se compromete a subsanarlos no llegando a cumplirlo y siendo necesario proceder a suspender la realización del mercadillo y aperturar expediente de incumplimiento de contrato (Decreto de Alcaldía nº 2.987/2019 de fecha 1 de agosto de 2019).

Trasladada la notificación al concesionario procede únicamente a contestar que se le devuelva la garantía definitiva depositada para la ejecución del contrato (Escrito de 8 de agosto de 2019 con registro nº 7.992).

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha emitido informe de secretaría sobre resolución del contrato y consecuencias del mismo.

Con fecha 31 de enero de 2020 se ha emitido informe por la técnica de comercio sobre los gastos que se han producido a este Ayuntamiento durante la abreve ejecución

de este contrato que deben ser descontados de la garantía definitiva aportada por el contratista y cifrados en 1.779,85 euros.

Por todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver el contrato administrativo de concesión demanial de uso privativo de dominio público para la organización y gestión de mercadillo semanal de verano en la urbanización de Condado de Alhama suscrito con la mercantil Mercado Arlekin, SL con CIF nº B73635666 por incumplimiento culposo del contratista que ha quedado acreditado en el expediente de resolución y que ha sido asumido por la indicada mercantil al no haber presentado oposición al mismo.

SEGUNDO.- Ordenar la incautación parcial de la garantía definitiva por importe de 1.779,85 euros correspondientes a los gastos que se han generado a este Ayuntamiento durante la ejecución del contrato y proceder a devolver la cantidad restante que se cifra en 2.440,15 euros a dicha mercantil.

TERCERO.- Notificar a la mercantil Mercados Arlekin, SL, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar a tesorería a los efectos de devolución parcial de la garantía definitiva solicitada por la mercantil en este expediente de resolución.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN CL. SAN JUAN BAUTISTA Y ZONA CAMPING EN LA PEDANÍA DE EL BERRO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación de la obra: “**Evacuación de pluviales en C/ San Juan Bautista y zona camping en la pedanía de El Berro de Alhama de Murcia**”.

Y vista el acta de la primera sesión de la mesa de contratación para la adjudicación de dichas obras, celebrada el 26 de febrero de 2020, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas admitidas en este procedimiento, en el orden siguiente:

| Orden | LICITADOR | PUNTOS |
|-------|---|--------|
| 1º | CANRODA, S.L.U. | 100,00 |
| 2º | CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U. | 91,69 |
| 3º | INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L. | 84,88 |
| 4º | ARTERIEGO, S.L. | 83,03 |
| 5º | CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, S.L.U. | 62,61 |
| 6º | TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. | 30,97 |
| 7º | CONSTRUCCIONES J.M. GAS, S.L. | 9,65 |

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **CANRODA, S.L.U.** con CIF: B30291033, con domicilio en Ctra. de la Ñora, 2- Senda Pato de La Albatalía (MURCIA) C.P. 30009, e-mail a efectos de notificación electrónica canroda@hotmail.com para que el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

- a) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por un importe de 2.421,20 € (Dos mil cuatrocientos veintiún euros con veinte céntimos de euro)
- b) Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Fotocopia compulsada de la Póliza de responsabilidad civil cuya actividad asegurada cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato y copia del recibo pagado, por un importe igual o superior a 300.000,00 €.
- d) Acreditación de un sistema de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14.001 en vigor.

TERCERO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a CANRODA, S.L.U y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas

establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

CUARTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO Q-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos , de lo que yo como Secretaria acctal doy fe.